

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00199** de **MARTHA DIDIMA AHUMADA CASTAÑEDA** contra **COLFONDOS S.A.**, informando que obra trámite de notificación allegado por el extremo actor del tercero excluyente. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, obra trámite de notificación del Tercero Excluyente OCTAVIO LUQUE BULLA, al correo electrónico electro-luk@hotmail.com y se allegó certificado emitido por la empresa Certipostal en el cual se constata que el destinatario del mensaje dio apertura al correo electrónico el día quince (15) de junio de 2022 (Arch. 017 fl. 2).

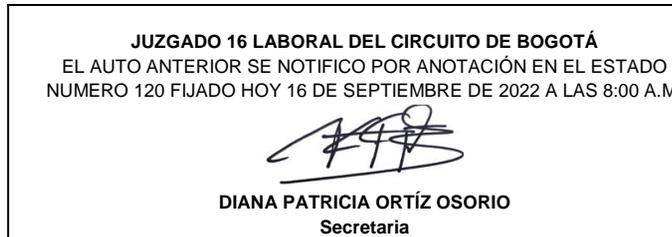
Por lo tanto, si bien se pudo constatar mediante sistema de confirmación el acceso del destinatario al mensaje, no se informó a este despacho la forma como obtuvo tal dirección ni se allegaron las evidencias correspondientes. Al respecto, el despacho procedió a verificar la solicitud de vinculación elevada en su momento por Colfondos S.A. (Arch. 009 fl. 26) quien relacionó como información de notificación del Sr. Octavio Luque, la misma dirección y correos electrónicos de notificación de la demandante Sra. Martha Ahumada: carrera 12 A No. 15-43 B/ Villa Marcela –Mosquera, marthadidima@gmail.com, por lo tanto, no existe certeza que el correo electrónico electro-luk@hotmail.com es el utilizado por el Tercero Excluyente ni probanza que lo acredite.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado del actor, que en los términos dispuestos en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, afirme bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que

la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias que lo acrediten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 114a92acf5275af9a4b1dfbd9852d8725c27fc4be73540381c58ca0230f1ef42

Documento generado en 15/09/2022 03:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>